



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°065 -2023- MDJ/A



Jesús, 28 de marzo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

### VISTO:

El Informe N°020-2023-MDJ-JADC/FMGR, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Jefe de área de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús; el Informe N°169-2023-JLCS/GIDUT-MDJ de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Distrital de Jesús; Proveído de Alcaldía S/N de fecha 07 de marzo de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, en ese contexto, el artículo VII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del Sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativo del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante la Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastre.

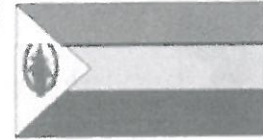
Que, conforme lo prescrito en el inciso 19.1. del artículo 19° por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprueba el reglamento de la Ley N°29664, las plataformas de Defensa civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencias de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elemento de apoyo para la preparación,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



respuesta y rehabilitación; así mismo, en el inciso 19.3. del citado cuerpo normativo prescribe que, el presidente regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las plataformas de Defensa Civil.

Que, de acuerdo al numeral 6.1.3. de los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobados por la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca y la Secretaria Técnica será asumida por la oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces y que participen de manera obligatorio los titulares o representantes con poder de decisión de las organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que constituyen a las Gestión Reactiva, por ejemplo organizaciones de base, religiones, comunitarias, entre otras.

Que asimismo en numeral 6.2. del mencionado cuerpo normativo, establecen las funciones del Presidente, Secretarios Técnicos y de los integrantes de las plataformas de Defensa Civil.

Que, mediante Informe N°020-2023-MDJ-JADC/FMGR, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Arq. Fanny de María Gayoso Rubio, en su calidad de Jefe de área de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús, solicita se emita Resoluciones de Alcaldía para la Plataforma Distrital de Defensa Civil y Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, el Informe N°169-2023-JLCS/GIDUT-MDJ de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por el Ing. José L. Cáceres Sajami, en su calidad de Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Distrital de Jesús, solicita emitir Resoluciones de Alcaldía para la Plataforma Distrital de Defensa Civil y Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, conforme Proveído de Alcaldía S/N de fecha 07 de marzo de 2023, solicita proyectar Resolución de Alcaldía

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6. del Art.20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONSTITUIR la PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, como espacio permanente de participación coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil involucradas en esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil involucradas en la Gestión del Riesgo de Desastres, que se constituyen en elementos de apoyo para la ejecución de los procesos Preparación, Respuesta y rehabilitación, la misma que está integrada por:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús: Presidente.
- Jefe de área de la Oficina de Defensa Civil: Secretariado Técnico.



- Representante del Centro de Salud - Jesús.
- Representante del Poder Judicial (Juez de Paz de Primera Nominación).
- Representante de la I.E. "Dulce Nombre de Jesús"
- Representante del Poder Judicial (Juez de Paz de Segunda Nominación).
- Representante de la PNP - Jesús.
- Representante del Poder Judicial (Juez de Paz de Tercera Nominación)
- Representante de la I.E. N°82064.
- Representante de la I.E. N°82063.
- Representante de la Sub Prefectura del Distrito de Jesús.
- Representante del Colegio de Alto Rendimiento (COAR)
- Representante del Centro Poblado San Pablo.
- Representante del Centro Poblado la Huaraclla.
- Representante del Centro Poblado Hualqui.
- Representante del Área de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital De Jesús, tendrá dentro de sus funciones siguientes:

- a) Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación con el objeto de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad civil involucradas en la Gestión del riesgo de Desastre en sus ámbitos de competencias.
- b) Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación de los derechos obligaciones que la ley reconoce a estos actores.
- c) Promover normas relativas a los procesos a los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.
- d) En todo lo previsto a la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, se sujetará a lo señalad en la Ley N° 29664, su reglamento aprobado por D.S N°048-2011-PCM y por todos los "Lineamientos para la organización, constitución y lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL", aprobados por Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, y otras normas aplicables que resulten necesarias.
- e) Tomar acciones de respuesta frente a diversas emergencias de Desastres Naturales, con la finalidad de atenderlas en el menor tiempo posible.
- f) Realizar capacitaciones de trabajo al equipo conformado.

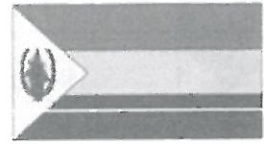
**ARTÍCULO TERCERO.** - La Plataforma Distrital de Defensa Civil desarrollará sus funciones en coordinación con el grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DÉJESE sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.





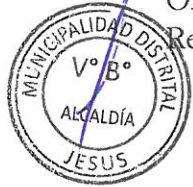
# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS



*\*Año de la unidad, la paz y el desarrollo\**

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a todos los miembros de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR a las áreas de Sub Gerencia de Informática y Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

